

EXP-UNC:0018371/2016

Córdoba, 25 de julio de 2016

VISTO

La Resolución Decanal N° 322/2016 por la que se autoriza el llamado a la Licitación Privada N° 14/2016, para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por nueve meses; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se encuadró en el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1º de la Resolución HCS 243/2015; Artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01; Artículo 17 del Decreto 893/12;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión Evaluadora del día 13 de julio del corriente, que consta a fs. 623 a 625, quien aconseja adjudicar a CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda., la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por nueve meses, por considerar que tanto el precio de la oferta, la cantidad de horas hombre propuesta para la tarea, como la distribución diaria del trabajo a realizar, resulta la presentación más beneficiosa para la Facultad;

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de la Comisión Evaluadora, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

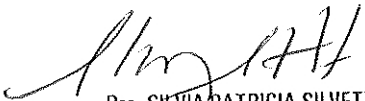
ARTÍCULO 1º: Adjudicar a CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda. (CUIT: 30-66815677-7), la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por considerar que tanto el precio de la oferta, la cantidad de horas hombre propuesta para la tarea, como la distribución diaria del trabajo a realizar, resulta la presentación más beneficiosa para la Facultad. La prestación del servicio será por nueve meses, desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 30 de abril de 2017, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución Decanal N° 322/2016, y por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 71.500,00) MENSUALES.



ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 386/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF